Y sea cordo q el cauallero procurador q lo haga lle
uar a los abogados y con su parecer haga la defensa
nesesaria supuesto q la ciud tiene cumplido con lo q
deue y q el sr don luis quidiel a quien se remy
tieron los adbitrios para la cobranza dellos, no ha
biado facultad para usar dellos y por las demas
causas y razones juridicas entendiendo bien
todo lo q pasa en este caso por q para todo se
le da la comision q deuiendose requerir y
es nesesario

Yten — La comision de andres mexia executor de los dien
tos y cinco mill ducados se traslade en el libro de
comisiones

Receptoria de rentas R.s — Biose el parecer de los abogados tocante a la recepto
ria de rentas reales de este reino y la dicha recepto
ria. Y la ciud abiendo lo visto todo y tratado y con
ferido cerca dello acordo q se vote y se voto en
la forma siguiente

Sevilla — Señor don ant.o de aluornoz regidor dixo q se
cumpla y guarde en todo y por todo como su
magestad lo manda la dicha rl receptoria

el señor don nicolas interiano digo de alle
llaneda regidor q se cite a cauildo para el
primero y q se diga para q se cita y q se
les diga la calidad.

el señor domingo de albarria regidor dixo q se
guarde y cumpla como su magestad manda
su real cedula. Y q se le notifique
al señor baltasar espina q en el ynterin
no use de su parecer

el señor don gonçalo tizon regidor como el señor
don ant.o de aluornoz.

el señor don fran.co melgarejo mesa regidor
como el señor don ant.o de aluornoz.

el señor don fran.co melgarejo mesa regidor
como el señor don ant.o de aluornoz